



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
México, D.F., abril 14 de 2011

Boletín 016/2011

EL TFJFA AUMENTARÁ SU CAPACIDAD DE TRABAJO, GRACIAS A LAS SALAS AUXILIARES

- **Reconocimiento de Senadores a la labor de este órgano jurisdiccional**
- **Sólo falta la aprobación de la H. Cámara de Diputados**

La creación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa permitirá apoyar las tareas jurisdiccionales de las Salas Regionales en el dictado de las sentencias definitivas, en los juicios que hayan sido del conocimiento de aquellas.

Así lo establece la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de esta institución, aprobada por el pleno del Senado de la República por 90 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, tras haber sido dictaminada por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera.

Las Salas Auxiliares, además, podrán intervenir en el juicio contencioso-administrativo, con independencia de que se haya sustanciado en la vía tradicional, en línea o en la vía sumaria y, para su organización, integración y funcionamiento, observarán las mismas disposiciones aplicables a las Salas Regionales, sin perjuicio de las adecuaciones que se requieran para su buen desempeño.

Además, podrán ejercer jurisdicción material mixta, lo cual significa que no tendrán limitación alguna en razón de la materia de los asuntos en los que auxilien a las Salas Regionales, permitiendo que se aboquen al dictado de las sentencias de los asuntos que les sean remitidos, independientemente de la materia de que se trate, de las que son competencia del TFJFA, de acuerdo con su Ley Orgánica.

Tendrán, además, competencia territorial en todo el país, con independencia de que el Reglamento Interior del Tribunal determine su lugar de residencia, lo cual les permitirá apoyar en el dictado de una sentencia a cualesquiera de las Salas Regionales, independientemente del lugar en que se ubiquen, de acuerdo con el documento que fue turnado a la Cámara de Diputados para su aprobación.

La iniciativa señalada propone una reforma a los Artículos 18, fracción II y 41, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal, para incluir entre las facultades del Pleno de la Sala Superior la determinación, en sesión privada, de aquellos asuntos en los que las Salas Regionales o especializadas sean auxiliadas por los nuevos órganos jurisdiccionales, atendiendo, con una visión coyuntural, las cargas de trabajo de las Salas Regionales.

De igual forma, los legisladores hicieron un amplio reconocimiento a la labor que realiza este órgano jurisdiccional, por conducto del Senador Tomás Torres Mercado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
México, D.F., abril 14 de 2011

Boletín 016/2011

De ser aprobada la iniciativa por el H. Cámara de Diputados, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa deberá realizar las acciones que correspondan, a efecto de que las Salas Auxiliares inicien su operación a partir de los 240 días naturales siguientes a la fecha de la publicación del Decreto correspondiente.

---O---

**EL TFJFA A LA VANGUARDIA DEL CAMBIO
EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA EN MEXICO**

- *Perder el miedo a las transformaciones, pide el Magistrado Jiménez Illescas*

.---O---